



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2023 para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2022 y la Resolución de 10 de octubre de 2023. (2024080361)*

La Orden de 28 de julio de 2022 (DOE núm. 151, de 5 de agosto de 2022), establece las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial en Extremadura.

La Resolución de 10 de octubre de 2023, recoge la convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE núm. 204, de 24 de octubre de 2023).

En el resuelto decimoséptimo de la citada resolución, se establece que la convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, destinadas a la contratación de gerentes para la dinamización comercial, anualidad 2023, en los términos que a continuación se relacionan.

Las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya localidad ejerza una atracción comercial y de turismo a una población superior a 6.500 habitantes, por importe total de 337.500,00 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 14003341A46000 "Ayudas contratación gerentes de comercio", Proyecto de gasto 20170247 denominado "Ayudas contratación agentes del comercio", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 7 de marzo de 2024. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE n.º 157, de 16 de agosto de 2023), El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, VÍCTOR PÍRIZ MAYA.

**ANEXO**

Tabla 1: Importe concedido a los ayuntamientos

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NIF</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>
IE-06-23-0001-CG	P0601500B	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	56.250,00
IE-06-23-0006-CG	P0608300J	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	56.250,00
IE-06-23-0003-CG	P0615800J	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	56.250,00
IE-06-23-0002-CG	P0614900I	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	56.250,00
IE-06-23-0004-CG	P0607000G	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	56.250,00
IE-10-23-0001-CG	P1018400J	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	56.250,00

• • •

